

## Relación que se cita

Finca I (única). «Corchera Almoraima, S. A.» Avenida de José Antonio, número 31, piso séptimo D-29, Madrid-13.—Colono: Don Fernando Matute Rey, Paseo de la Castellana, 56, noveno izquierda, Madrid-1.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del acceso al nuevo pueblo de Castellar, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción del acceso al nuevo pueblo de Castellar, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 25 de septiembre de 1969, a las doce treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.490-E.

## Relación que se cita

Finca número 1. «Corchera Almoraima, S. A.» Avenida de José Antonio, 31, piso séptimo D-29, Madrid-13.—Colono: Don Fernando Matute Rey, Paseo de la Castellana, 56, noveno izquierda, Madrid-1.

Finca número 2. RENFE. Señor Jefe de la 38 Sección-Algeciras.

Finca número 3. Instituto Nacional de Colonización. Plaza de Tebe, sin número, Jerez de la Frontera (Cádiz).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Izhos», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de dicha capital.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Izhos», establecido en la calle Camilo Oliveras, número 37, de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 25 de marzo último estima que el Colegio se halla en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de la misma ciudad; y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 26 de dicho mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 14 de mayo, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Izhos», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Avante», de Palma de Mallorca, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Avante», establecido en la calle Tenor Bou Roig, s/n., de Palma de Mallorca;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 15 y 29 de marzo último, respectivamente, informan que dicho Colegio reúne en la actualidad buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 14 de mayo, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Avante», de Palma de Mallorca, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se acuerda denegar la petición de Reconocido de Grado Elemental y concederle la categoría de Autorizado de Grado Elemental al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «Nazarets», de Vitoria (Alava).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nazarets», establecido en Ciudad Jardín, de Vitoria (Alava);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa que el Colegio no reúne las condiciones precisas para la categoría que solicita, por deficiencias en laboratorios, gabinetes, biblioteca, profesorado y cuadro horario; la Profesora Auxiliar sin el título legal tiene a su cargo clases de Ciencias y Letras en mayor número que los dos Licenciados; los otros tres Licenciados desempeñan las clases de tercero y cuarto, pero las alumnas están matriculadas por enseñanza oficial en el Instituto, por lo que en el Centro sólo tienen clases de repaso; el Profesor de Religión es, a su vez, Director espiritual, y el cuadro horario no se ajusta a las disposiciones vigentes, por lo que, si corrige las deficiencias señaladas en cuanto al profesorado y horario puede concedérsele la categoría de Autorizado Elemental. El Rectorado de la Universidad de Valladolid, en 26 de marzo informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 14 de mayo último propone denegar al mencionado Colegio femenino la clasificación de Reconocido Elemental solicitado y concederle únicamente la de Autorizado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha acordado denegar la petición de Reconocido de Grado Elemental y concederle la categoría de Autorizado de Grado Elemental al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nazarets», de Vitoria (Alava).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se concede la ampliación de Enseñanzas a la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco» de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Málaga, en súplica de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de 5 de agosto de 1953, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,